

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la desafectación al uso público de las calles sin nombre que se indican en el plano de mensura que se adjunta y forma parte de la presente como polígono uno a doce con una superficie de 34.258.20 mts.2, linderas a las parcelas Ch.205 – Ch. 206 – Ch. 218 y Ch. 219 de la Circunscripción XVII – Sección C del Partido de Coronel Dorrego, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta a favor de la peticionante Manuela Martina Mendía, de la fracción designada en el artículo anterior conforme lo dispuesto en la Ley 9533, en valor fijado en el equivalente a OCHO MIL KILOGRAMOS DE TRIGO PAN, GRADO 2º, BASE 78, por hectárea Muelle Bahía Blanca, importe que será satisfecho en el acto de escrituración.-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la Srta. Manuela Martina Mendía que será a su cargo el costo íntegro del pago del precio de compra, planos, tasaciones, como así también los gastos notariales, honorarios, tasas e impuestos derivados de la transferencia, debiendo designar Escribano Público del Partido y quedando la Municipalidad exenta de todo cargo.

ARTICULO 4º) Si dentro del plazo de 120 días a contar de la fecha de promulgación de la presente no se diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, el Departamento Ejecutivo comunicará a este Cuerpo sobre tales circunstancias.

ARTICULO 5º) Desígnase el pedido formulado respecto del polígono 13 a 16 con una superficie de 6.535.35 mts.2, lindero a las parcelas Ch. 197 y Ch 206 y polígono 17 a 20 con una superficie de 7.000.35 mts. 2, lindero a las parcelas Ch. 1989 y Ch. 207 de la circunscripción XVII – Sección C del partido de Coronel Dorrego, por los motivos expuestos en los considerandos, autorizando a la peticionante a efectuar el cerrado con alambre de la línea 19-20 en forma transitoria y precaria, atendiendo a los motivos de su pedido y mientras perduren las causas invocadas y en tanto los superiores intereses de la comunidad dispongan lo contrario.

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 4 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0672-88